ASOCIACIÓN
MERCOSUR DE
NORMALIZACIÓN

Cnot AMN 011/2011

Sao Paolo, 17 de noviembre de 2011.

A los
Coordinadores SGT-3

Estimados Sres. Coordinadores del SGT,

En la última reunión del SGT Nº 3 ocurrida en agosto de 2011, Montevideo - Uruguay, los Coordinadores han solicitado a los representantes de AMN para realizar una propuesta concreta, por escrito, de la revisión de la Acta Acuerdo que establece los mecanismo de relacionamiento AMN-SGT Nº 3, conforme solicitud de AMN encaminada a ellos a través de la carta de la Presidencia en junio de 2011 (Cnot 007/2011).

La Asociación MERCOSUR de Normalización presenta en anexo las propuestas consensuadas por los Organismos Nacionales de Normalización para análisis de los Coordinadores del SGT Nº 3 en esta próxima reunión, en noviembre de 2011.

A la espera de vuestra respuesta,

Atentamente,

Enrique Romero
Presidente

ANEXO/

Av. Paulista, 726 - 10º andar - cj. 1001
São Paulo - SP - CEP 01310-910
Tel/Fax: 55 11 3283-5276 / 3285-6115 / 3285-2074
www.amn.org.br

ASOCIACIÓN
MERCOSUR DE
NORMALIZACIÓN

ANEXO

- Propuesta para actualización del Acuerdo entre el SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos y evaluación de la Conformidad" y la Asociación Mercosur de Normalización del 27 de marzo de 2007 -

Donde dice:

Artículo 1º- En el caso de que la AMN requiera modificar una Norma Técnica referida en un Reglamento Técnico, deberá informar previamente al SGT Nº3 la necesidad de realizar tal modificación con los justificativos correspondientes. El SGT Nº3 acordará o no en modificarla

Sustituir por:

Artículo 1º- En el caso de que en la AMN se apruebe iniciar el proceso de modificación o revisión de una Norma MERCOSUR referida en un Reglamento Técnico MERCOSUR, la AMN deberá informar esta decisión al SGT Nº 3 junto con los justificativos respecto de la necesidad de realizar tal modificación o revisión.

Donde dice:

Artículo 2º- Una vez modificada la norma, la AMN circulará la misma al SGT Nº3, para que este exprese su conformidad o no. En caso afirmativo, la AMN pondrá en vigencia la norma modificada.

Sustituir por:

Artículo 2º- Durante el plazo de votación de 90 días (formulario 11) previsto en la Directiva AMN Parte 1 "Procedimiento para elaboración de Normas MERCOSUR" del Proyecto de Norma MERCOSUR revisada, la AMN enviará al SGT Nº 3 dicho Proyecto para que pueda formular sus comentarios durante ese mismo plazo de votación. La AMN considerará, junto con los votos de sus Miembros, los comentarios que envíe en tiempo y forma el SGT Nº 3.

Donde dice:

Artículo 3º- La AMN deberá evitar la existencia de desvíos nacionales en el proceso de elaboración de Normas Técnicas. En caso de que fuera inevitable proceder a la eliminación de un desvío específico, la situación deberá ser planteada y justificada oportunamente en el ámbito de la reunión de Coordinadores Nacionales del Subgrupo.

Av. Paulista, 726 - 10º andar - cj. 1001
São Paulo - SP - CEP 01310-910
Tel/Fax: 55 11 3283-5276 / 3285-6115 / 3285-2074
www.amn.org.br

Sustituir por:

Artículo 3º- La AMN instruirá a las Secretarías Técnicas de sus Comités Sectoriales para que procuren evitar la existencia de desvíos nacionales en el proceso de elaboración de Normas MERCOSUR que han sido solicitadas por el SGT N° 3. En caso de que fuera inevitable proceder a la incorporación de un desvío específico, éste deberá ser informado al SGT Nº 3 indicando claramente los motivos y necesidades que justifican tal desvío.

Donde dice:

Artículo 4º- El contenido de una Norma Técnica no debe establecer recomendaciones sino el cumplimiento explícito de los requisitos del producto o servicio.

Sustituir por:

Artículo 4º- eliminarlo

Donde dice:

Artículo 5º- El SGT Nº 3 remitirá con la debida anticipación a la AMN las solicitudes de tratamiento de temas a ser abordados en el mediano plazo.

Sustituir por:

Artículo 5º- El SGT N° 3 remitirá a la AMN las solicitudes de estudio de Normas Técnicas necesarias para la elaboración de sus Reglamentos Técnicos MERCOSUR. La AMN responderá en un plazo de hasta 90 días la factibilidad de desarrollar las Normas Técnicas solicitadas así como el programa tentativo de trabajo para completar el estudio de dichas Normas.